



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 27/2016

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2016

Siendo las 17:07 horas del 04 de octubre de 2016, en la sala de usos múltiples del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución de una inconformidad presentada contra la evaluación del desempeño 2014, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente SDF-JLI-12/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México.
2. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución de una inconformidad presentada contra la evaluación del desempeño 2014, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente ST-JLI-10/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Benito Nacif Hernández, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció la asistencia de los presentes, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Enseguida pidió al Secretario Técnico someter a la aprobación de la Comisión el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Informó que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños no los podía acompañar en esa sesión, debido a que se encontraba comisionado en el estado de Tabasco atendiendo otras responsabilidades de su encargo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución de una inconformidad presentada contra la evaluación del desempeño 2014, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente SDF-JLI-12/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México.

Dr. Rafael Martínez: Enteró que el pasado mes de junio, la Junta General Ejecutiva aprobó los Proyecto de Resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentado por el personal de Carrera por los resultados obtenido en la evaluación del desempeño de 2014, los cuales notificó en tiempo y forma a los involucrados.

Expuso que derivado de ello, la licenciada Evelia Calcino Magaña, Vocal Secretario del 02 Distrito en la Ciudad de México, promovió juicio laboral ante la Sala Regional de la Ciudad de México, Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la determinación emitida el 27 de junio de 2016 por la Junta General Ejecutiva.

Precisó que el 21 de septiembre de 2016, dicha Sala resolvió el juicio laboral antes descrito ordenando al Instituto emitir una nueva resolución, en donde se le instruyó a sus evaluadores reponer la calificación de las metas colectivas 13, 14 y 15, así como explicar y valorar la aplicación del reescalamiento en las mismas; por ello se presentaba la nueva resolución con la que se acataría la sentencia en tiempo y forma, misma que ponía a consideración de esa Comisión para su discusión y eventual aprobación.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Refirió que el cuadro cinco mostraba la calificación de la situación colectiva de la meta 14 y en la calificación en la columna decía sin escalamiento 10.33, eso era más que perfecto y con escalamiento decía 8.94.

Observó que estaban modificando a 8.94, pero le preocupaba lo de sin reescalamiento, preguntó: ¿Qué era lo que estaban queriendo decir con eso? Porque si tenían una posible calificación de ese tamaño, le preocupaba que hubiera un problema técnico en la forma de evaluación, no tanto en lo que estaban haciendo como acatamiento, con lo que estaba de acuerdo, sino qué les estaba llevando a ese tipo de situaciones.

Por otra parte, entendía que lo que quería la queja era que no se calificara de manera colectiva, sino en forma individual, preguntó: ¿Si tenían un mecanismo de equivalencias para lograr eso? Adelantó que iría con el proyecto, pero tenía esas dudas.

Dr. Rafael Martínez Puón: En respuesta al segundo punto que planteaba el Consejero Sánchez, comentó que en efecto, lo que solicitaba la persona que proveyó el juicio era la meta colectiva, es decir, no para todos, sino que buscaba una exclusividad en cuanto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a que se le aprobara la solicitud a nivel de carácter distrital, ya que así era cómo se había procedido en la corrección de la resolución.

Precisó que como Dirección Ejecutiva discrepaban de esa posición porque por algo eran metas colectivas para todos, por eso era un flanco que debían cuidar para lo que era el modelo en general. Estimó que la Sala del Tribunal se estaba involucrando en aspectos de detalle, le parecía que no debía de ser lo adecuado, porque eso generaba un precedente para con los otros procesos en los que también podían generar modificaciones de esa naturaleza, de modo que en su opinión, no se equivocaba el Consejero Sánchez en lo que estaba pretendiendo la promovente de que hubiera la posibilidad de que ese caso fuera de manera individual o distrital y por lo tanto habían procedido a que la respuesta estuviera en ese sentido.

Con relación al escalamiento, respondió que era sobre todo ajustar la escala de 0 a 10 porque las metas podían llegar incluso hasta 12 puntos, y al preguntar el Consejero Sánchez de porqué más allá de diez, externó que era por atributo de eficiencia, ya que eso siempre se había dicho y ese tema no representaba ningún problema como tal.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Anticipó que acompañaría el sentido del proyecto, le parecía que se estaba acatando lo mandado por el Tribunal y compartía esa preocupación de que se estaba valorando una meta colectiva como si no fuera una meta colectiva, al menos en la lógica en la que fueron construidas las metas colectivas.

Aclaró que no prejuzgaba qué fue lo que llevó al Tribunal a tomar esa decisión, sin embargo estimó que si les llevaba a tener que tomar una medida preventiva ante una circunstancia de esa naturaleza, dijo saber que el área le expresó al grupo de trabajo que se presentaría una nota técnica sobre cómo poder atender ese tema; propuso al Presidente de la Comisión que se empezara a armar un esqueleto de informe circunstancial para ese tipo de circunstancias, que explicara cómo funcionaba el modelo, que explicara porque las metas colectivas funcionaban así, cuál era el propósito de trabajar en equipo, o sea que no solo era que el miembro del Servicio lo hiciera, sino que se debía preocupar porque el de al lado también lo hiciera, porque si no lo hicieran juntos, su mal desempeño si influiría en su calificación a nivel entidad y así era como se había construido.

Le parecía que valía la pena que se presentara a esa Comisión una explicación un poco más larga que pudiera servir como una especie de parte integrante cada vez que hubiera una impugnación en ese sentido; porque la experiencia que habían tenido era que cuando se presentaba una impugnación de esa naturaleza y se ganaba en el Tribunal, de pronto se empezaban a incrementar las impugnaciones sobre la misma materia y eso sería muy preocupante, porque le parecía que se podía terminar rompiendo una lógica de construcción que se tenía y lo importante era que primero se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

tuviera claro porque llegaban a las conclusiones que llegaban en torno a esas metas al momento de construirlas y de aprobarlas.

Consideró que sí era valioso presentar esa especie de desarrollo inicial, que les pudiera servir de base para que lo conocieran y ya con las distintas versiones que podía haber en la Comisión, tuvieran muy claro que estaba suficientemente bien explicado, para que un tercero que no conociera cómo estaba construido, no pudiera irse con una lógica como la que se fue el Tribunal, porque de pronto parecía muy razonable el argumento de decir: “si yo hice todo lo mío, porqué me perjudica lo que el otro hizo”, pues porque era una meta colectiva y no era una meta individual, ya que si fuese una meta individual lo que el miembro del Servicio hacía, sería lo único que sería materia de su evaluación.

Por eso le parecía valer la pena armarlo para tenerlo consensuado en esa Comisión y que les sirviera de base para evitar que eso se convirtiera en el principio de romper con un esquema de evaluación, que estimó sí había generado elementos positivos en cuanto al trabajo en equipo, en cuanto a obligar que el miembro del Servicio se tuviera que estar preocupando por lo que los demás estaban haciendo.

Abundó que el hecho de que hubiera un trabajo por entidad, significaba que “no solo mi distrito funciona bien, pues ya que me coordiné con un solo distrito, también me debería coordinar con los otros distritos”; y eso sí les llevaría a una lógica y a una dinámica, que le parecía era lo que se había pretendido favorablemente y había tenido buenos resultados para el sentido de cuerpo de la institución.

Consideró que valía la pena proponer eso, para tenerlo como base y evitar la preocupación que el área y todos compartían a partir del modelo que habían aprobado; o sea, era el modelo que ellos habían seguido y había sido intencional, por lo que no les estaban poniendo sobre la mesa algo que de pronto advirtieran no haber visto.

Apuntó que, de manera intencional, se habrían armado y evaluado de esa forma las metas, por lo que reiteraba su propuesta y acompañaba el sentido del proyecto por tratarse de un acatamiento que iba acompañado del sentido del mandato, pero no les quedaba otro remedio más que disentir y ese derecho no se los quitaba nadie.

Consejero Electoral Javier Santiago: Lo que le preocupaba de ese proyecto era que se quedaba con la impresión de que el Tribunal no entendió el modelo de evaluación o también no se lo pudieron explicar lo suficiente, por ello su preocupación era que la no comprensión de un modelo llevara a resoluciones que les pudieran complicar realizar las evaluaciones hacia el futuro.

Reconoció que estaban obligados a acatar, estimó que la Dirección Ejecutiva hizo algunos equilibrios y se acataba, pero consideró que era procedente la propuesta de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejera San Martín de que el Tribunal tuviera una explicación muy digerida hacia el futuro, porque sí se podían volver a presentar más casos de esa naturaleza y tendrían que hacer el alegato de oídas con los magistrados, esforzándose por explicarles a todo detalle el mecanismo de evaluación y las posibles consecuencias que se pudieran dar si ellos lo modificaban, pues dijo que en los hechos modificaban los criterios para que se realizaran esas evaluaciones, pudiendo meter en problemas al modelo de evaluación, y si la ruta judicial seguía ese camino, tendrían que pensar en modificar el modelo de evaluación.

Estimó que hasta ese momento se había demostrado que no era un mal modelo y lo que podían hacer era retomar esa propuesta, prepararse para hacer el alegato de oídas y explicar con la mayor amplitud al Tribunal hasta que ellos dijeran que ya hubiesen entendido y tomaran la resolución que quieran, pero comprendiendo cabalmente el modelo de evaluación.

Dr. Rafael Martínez: Respondió a la Consejera San Martín que se haría la nota que solicitaba y le parecía que el Informe traía parte de eso, de manera muy somera; aunque reconocía que habría que hacer algo de mayor profundidad, en el ánimo de ser muy didácticos y pedagógicos con respecto a ese tema, además dijo que los diferentes modelos de evaluación del desempeño que existían en las organizaciones que lo tenían, la tendencia era caminar más hacia metas colectivas en lugar de metas individuales y ellos también querían ir hacia allá, incluso enviando el mensaje de que la gente tenía que trabajar en equipo, aún más en la elección federal que iban a tener en el siguiente año, de modo que a él le interesaba mucho ir viendo cómo blindaban al modelo de esas posibles impugnaciones que, como bien señalaba la Consejera San Martín, esa podía ser una de otras tantas más; por lo que eso era por un lado en lo que les interesaba trabajar.

Por otro lado reveló que se había reunido con la Dirección Jurídica la semana anterior, antes de que el Tribunal resolviera. Externó que debían tener la capacidad previa de hacer las explicaciones correspondientes para sensibilizar a los magistrados o explicarles no solo una parte, sino toda la película de lo que era un proceso como ese, pero que cubriría los otros procesos que también estaban en juego. Añadió que esa era parte de la estrategia que debían adoptar como Dirección Ejecutiva.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consideró que debían incorporar en los compromisos de la Comisión, la preparación de la nota solicitada por la Consejera San Martín y mejorar la coordinación con la Dirección Jurídica en la preparación de los oficios circunstanciados en los que generalmente tenían la oportunidad de dar una explicación de sus resoluciones cuando eran impugnadas ante el Tribunal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al no haber más intervenciones, pidió al Secretario Técnico consultar a los miembros de la Comisión si autorizaban remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución de una inconformidad presentada contra la evaluación del desempeño 2014, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente SDF-JLI-12/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México.
- ❖ La Comisión pidió, a propuesta de la Consejera San Martín, la elaboración de una Nota informativa que explique la forma en cómo funciona el modelo de evaluación del desempeño, por qué las metas colectivas funcionaban así, y cuál era el propósito del trabajo en equipo.

2. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución de una inconformidad presentada contra la evaluación del desempeño 2014, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente ST-JLI-10/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca.

Dr. Rafael Martínez: Dio cuenta que el pasado mes de junio, la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera, por los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño 2014, los cuales notificó en tiempo y forma a los involucrados.

Abundó que en ese contexto, el ciudadano José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo del 22 Distrito en el Estado de México, quien se encontraba comisionado en la Junta Local Ejecutiva de esa entidad, promovió juicio laboral ante la Sala Regional Toluca, quinta circunscripción plurinominal electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la determinación emitida el 27 de junio de 2016 por la Junta General Ejecutiva.

Prosiguió que el 22 de septiembre de 2016, dicha Sala resolvió el juicio laboral antes descrito, ordenando al Instituto emitir una nueva resolución en donde se instruyera a su evaluador reponer la calificación de la meta siete del factor logro individual. Agregó que por eso se presentaba la nueva resolución con la que se acataría la sentencia en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

tiempo y forma, misma que ponía a consideración de la Comisión para su discusión y eventual aprobación.

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber intervenciones, pidió someter a votación de la Comisión si autorizaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.

En razón de haberse agotado el orden del día, agradeció la asistencia de los presentes y dio por concluida la sesión.

La reunión concluyó el 04 de octubre de 2016 a las 17:27 horas, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución de una inconformidad presentada contra la evaluación del desempeño 2014, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente SDF-JLI-12/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México.
2. La Comisión pidió, a propuesta de la Consejera San Martín, la elaboración de una Nota informativa que explique la forma en cómo funciona el modelo de evaluación del desempeño, porque las metas colectivas funcionaban así, y cuál era el propósito del trabajo en equipo.
3. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución de una inconformidad presentada contra la evaluación del desempeño 2014, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente ST-JLI-10/2016 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
4 DE OCTUBRE DE 2016**

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional